



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Viernes 27 de marzo de 2020- Número 5742

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública  
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**218** Resolución nº 1360 de fecha 23 de marzo de 2020, relativa a la rectificación de error material detectado en la orden nº 1267 de fecha 17 de marzo de 2020, donde se establecen las medidas organizativas en materia de función pública de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

511

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

**219** Decreto nº 59 de fecha 20 de marzo de 2020, relativo a acuerdo de la Excma Asamblea referente a la aprobación de la modificación de la encomienda de gestión entre la CAM y Residuos de Melilla, S.A. para la gestión de residuos y actividades relacionadas con el medio ambiente en el ámbito de territorial de Melilla.

**220** Acuerdo de la Excma. Asamblea de fecha 9 de marzo de 2020, relativo a la aprobación inicial del reglamento para la recogida de residuos municipales y limpieza viaria en la Ciudad Autónoma de Melilla.

513

514

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1

**221** Notificación de sentencia a D. Nafi Butieb Mohamed, en procedimiento de juicio sobre delitos leves nº 118 / 2019.

515

**222** Notificación de sentencia a D. Karim Abouazza, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves nº 10 / 2020.

516

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

**223** Notificación de sentencia a D<sup>a</sup>. Maria Jesus Ruiz Martos, en procedimiento de juicio sobre delitos leves nº 41 / 2019.

517

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**218.** RESOLUCIÓN Nº 1360 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2020, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA ORDEN Nº 1267 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, DONDE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En el BOME núm. 5740 de fecha 20 de marzo de 2020, fue publicada la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública núm. 1267 de 17 de marzo de 2020 relativa a medidas organizativas en materia de función pública de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que se manifiestan los servicios mínimos en cada una de las Consejerías de la misma.

De otra parte, el Artículo 109 (revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preceptúa en su apartado segundo:

*"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

Así las cosas, en la antedicha Orden publicada en el BOME referenciado, se dice en el apartado 4 (Consejería de Economía y Políticas Sociales):

#### **Dirección General de Servicios Sociales.**

*En la Dirección General habrá un Ordenanza, dos Operadores Administrativos, un Jefe de Negociado, un Gestor Administrativo, dos Técnicos, un Técnico Contable, un TAG y un Jefe de Sección.*

- *Centro de Servicios Sociales "Las Palmeras". Un Gestor Administrativo, dos Técnicos de los cuales uno de ellos será Coordinador.*
- *Centro de Servicios Sociales "Virgen del Carmen". Dos técnicos siendo uno de ellos Coordinador.*
- *Centro de Atención Integral a la Familia. Dos técnicos, uno de ellos Coordinador.*
- *Centro de Servicios Sociales (SAD). Un técnico y tres Auxiliares de Hogar.*
- *Centro de Día San Francisco: Director y Jefe de Negociado APC.*
- *Granja Escuela Felipe VI: Dos técnicos y un Auxiliar de Cocina.*

Y debe decir:

" ( )

#### **Dirección General de Servicios Sociales.**

*En la Dirección General habrá un Ordenanza, dos Operadores Administrativos, un Jefe de Negociado, un Gestor Administrativo, dos Técnicos, un Técnico Contable, un TAG y un Jefe de Sección.*

- *Centro de Servicios Sociales "Las Palmeras". Un Gestor Administrativo, dos Técnicos de los cuales uno de ellos será Coordinador.*
- *Centro de Servicios Sociales "Virgen del Carmen". Dos técnicos siendo uno de ellos Coordinador.*
- *Centro de Atención Integral a la Familia. Dos técnicos, uno de ellos Coordinador.*
- *Centro de Servicios Sociales (SAD). Un técnico y tres Auxiliares de Hogar.*
- *Centro de Día San Francisco: Director y Jefe de Negociado APC.*
- *Granja Escuela Felipe VI: Dos técnicos y un Auxiliar de Cocina.*

- Dirección CAMP Francisco Gámez Morán.

Por todo ello y siendo competente esta Consejería a tenor de lo prevenido en el apartado 2.2.5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de distribución de competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla (BOME extraord. núm. 43 de 19/12/2019)

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 10965/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación del error material detectado.

Melilla 23 de marzo de 2020,  
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,  
Gloria Rojas Ruiz

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

**219.** DECRETO Nº 59 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020, RELATIVO A ACUERDO DE LA EXCMA ASAMBLEA REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CAM Y RESIDUOS DE MELILLA, S.A. PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO DE TERRITORIAL DE MELILLA.

#### DECRETO

La Excm. Asamblea de Melilla en sesión del 9 de marzo de 2020 acordó aprobar la siguiente propuesta:

**PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CAM Y RESIDUOS DE MELILLA, S.A. PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE MELILLA.**- El Sr. Secretario da lectura a la propuesta de la Comisión celebrada en sesión ordinaria el pasado día 20 de febrero de los corrientes donde se conoció la propuesta la cual fue aprobada por mayoría absoluta, con los votos favorables de 3 CpM, 2 PSOE, 1 G.M., 1 abstención VOX y 4 votos en contra del Partido Popular. Siendo del tenor literal siguiente:

Las modificaciones a introducir en el texto de la encomienda de residuos se reducen a:

1. Capítulo 4.2 “Facturación de los demás servicios encomendados”, en el que la tonelada de residuos se incrementa en 1,45 €, por la repercusión del coste del Jefe de Calidad, Prevención y Medio Ambiente, pasando de 99,86 €/tn a 101,31 €/tn (cuyo efecto quedaría a su vez incluido por aplicación del punto 4.5 de ésta encomienda). Y por otro, la gestión del CATVFU por la repercusión de la mayor actividad de dicho centro, pasaría de 13.238,60 €/mes a 35.780,27 €/mes.
2. Capítulo 1.d) “Operación del Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos Fuera de Uso, en el que se añadiría a la lista de actuaciones a desarrollar por dicho centro en tres nuevos apartados:
  8. Gestión residuos de Yeso.
  9. Gestión de los residuos de envases.
  10. Gestión de Puntos Limpios.

A continuación, se pasa a votar la propuesta de Encomienda de gestión entre la CAM y Residuos de Melilla S.A., siendo aprobada por el Pleno de la Excm. Asamblea con 15 votos a favor (8 CpM, 4 PSOE, 2 G.M. y 1 Diputado no adscrito) y 8 votos en contra.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31883/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación en el Boletín Oficial de Melilla de la Aprobación por el Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla del texto de la Modificación de la Encomienda de “GESTIÓN ENTRE LA CAM Y RESIDUOS DE MELILLA, S.A. PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE MELILLA”

Melilla 20 de marzo de 2020,  
El Presidente,  
Eduardo de Castro González

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

**220.** ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA VIARIA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión del 9 de marzo de 2020, acordó aprobar por unanimidad:

1º) La aprobación inicial del REGLAMENTO PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA VIARIA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

2º) La exposición al público del presente acuerdo por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los interesados, podrán formular reclamaciones al texto reglamentario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.2.c) del Reglamento de la Asamblea.

3ª) Si no se presentasen reclamaciones, el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado.

4º) Si se presentasen reclamaciones, el Pleno de la Asamblea, previos los trámites oportunos, resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente las normas reglamentarias. No obstante, si la reclamación modifica sustancialmente el texto y afecta, aunque sea indirectamente, a los derechos de otros ciudadanos, habrá de repetirse la exposición pública antes de la aprobación definitiva.

Documentos anexos a la notificación:

| Tipo documento | Nombre | CSV (link al documento)              |
|----------------|--------|--------------------------------------|
| PTS_M_0036     | Oficio | <a href="#">13075337134335434301</a> |

Melilla 23 de marzo de 2020,  
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,  
Juan Luis Villaseca Villanueva

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1

**221.** NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. NAFI BUTIEB MOHAMED, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES Nº 118 / 2019.

**LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000118 / 2019**

**N. I. G:** 52001 41 2 2019 0008856

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, JOSE LUIS GARCIA ALVAREZ

Contra: NAFI BUTIEB MOHAMED

### EDICTO

#### **DÑA . ENCARNACION OJEDA SAIMERON DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el LEV nº 118/2019 se ha dictado la presente sentencia con nº 18/2020 de fecha 31/01/2020, que en su encabezamiento y par te dispositiva dice:

Vistos por D. Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 118/2019 seguidos por un delito leve de AMENAZAS frente a NAFI BUTIEB MOHAMED, cuyas circunstancias personales consta en autos, habiendo sido parte denunciante JOSE LUIS GARCIA ALVAREZ e interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente:

Que CONDENO a D. NAFI BUTIEB MOHAMED, como autor penalmente responsable de un delito leve de amenazas, a la pena de 3 meses de multa con una cuota diaria de 6 euros con responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad cada dos cuotas no satisfechas y pago de las costas procesales.

Igualmente procede adoptar la pena de prohibición de acercarse y/o aproximarse a menos de 100 metros al estanco del denunciante sito en la calle capitán Carlos Lagándara nº 11 de Melilla o cualquier otro lugar donde el denunciante en cada momento durante 6 meses bajo apercibimiento expreso de incurrir en delito de desobediencia y/o quebrantamiento.

Las indicadas penas pecuniarias habrán de ser satisfechas en tres mensualidades consecutivas, como máximo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que la misma no es firme y que frente a ella podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su última notificación, en legal forma ante este juzgado y del que conocerá la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga.

Líbrese oficio a Jefatura Superior de Policía de Melilla con testimonio de la presente resolución y copia de la denuncia, para conocimiento y efectos.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a NAFI BUTIEB MOHAMED con DNI 45305228N actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a veintisiete de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**MINISTERIO DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1**

**222.** NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. KARIM ABOUAZZA, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 10 / 2020.

**LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000010 /2020**

**N . I .G:** 52001 41 2 2020 0001061

Delito/Delito Leve : AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Denunciante/Querellante : YUSRA ABDERRAHMAN TEIEB, MINISTERIO FISCAL

Contra : KARIM ABOUAZZA

**EDICTO****DÑA . ENCARNACION OJEDA SALMERON DOY FE' Y TESTIMONIO**

Que en el LEI nº 10/2020 se ha dictado la presente sentencia con nº 28/2020 de fecha 3/03/2020, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Alicia Ruiz Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEI 10/2020 seguidos por un delito leve de AMENAZAS y en el que han sido parte denunciante Dña. Yusra Abderrahman Tieb y parte denunciada D. Karim Abouazza, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente .

Que debo CONDENAR y CONDENO a D. Karim Abouazza , como autor criminalmente responsable sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal de UN delito leve de amenazas del artículo 171.7 del CP, a la pena de 30 días de multa a razón de 3 euros diarios, lo que hace un total de 90 euros, importe que deberá satisfacer en un solo plazo , una vez firme esta resolución, apercibiéndosele de que si no satisface dicho importe voluntariamente o por vía de apremio, le será de aplicación lo dispuesto en el art. 53. 1º CP; quedando sujeto a una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que se cumplirá en régimen de localización permanente, así como la prohibición de acudir a su domicilio de lunes a viernes durante la franja horaria que va desde las 13:30 horas a las 14:30 horas y ello durante el plazo de 6 meses con imposición de las costas procesales causadas al condenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoseles saber que la misma es firme, y que contra ella NO cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a Karim Abouazza con documento extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a seis de marzo de dos mil veinte.

EL / LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**MINISTERIO DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

**223.** NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D<sup>a</sup>. MARIA JESUS RUIZ MARTOS, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES Nº 41 / 2019.

**LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000041 /2019**

**N.I.G: 52001 41 2 2019 0005967**

Delito/Delito Leve: ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MARÍA JESÚS RUIZ MARTOS

Contra: SIDI MOHAMED AJJJI ZEKHNINI

**EDICTO**

**D. /DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 003 DE MELILLA**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio por Delito Leve 41/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D<sup>a</sup> Laura López García, Juez del Juzgado de Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve 41/2019 seguido por un presunto delito leve de ESTAFA, incoado en virtud de denuncia, en el que han. sido denunciante MARIA JESUS RUIZ MARTOS y denunciado SIDI MOHAMED AJAJI ZEKHNINI cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a, SIDI MOHAMED AJAJI ZEKHNINI como autor penalmente responsable de un delito leve de estafa a la pena de 3 MESES de MULTA, con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día, lo que hace un total de 540 euros, en caso de impago de la pena de multa impuesta (540 euros) el denunciado deberá cumplir 45 días de privación de libertad sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión.

En concepto de responsabilidad civil se condena a SIDI MOHAMED AJAJI ZEKHNINI a pagar a perjudicada MARIA JESUS RUIZ MARTOS la cantidad de 190 euros.

Se imponen al condenado, las costas procesales causadas

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Por esta mi sentencia, de que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a MARIA JESUS RUIZ MARTOS, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a dieciocho de febrero de dos mil veinte.

LA LDA. ADMON JUSTICIA